

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Quincuagésima serie de reuniones Ginebra, 1 a 9 de octubre de 2012

ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Memorando del Director General

I. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

1. En el documento A/50/INF/1 figura la lista de organizaciones intergubernamentales que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la quincuagésima serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.
2. Una vez que una organización intergubernamental ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas, también queda invitada a asistir en esa calidad a las reuniones de los comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas en caso de que los temas tratados en dichos órganos sean de interés directo para esa organización.
3. Las últimas decisiones relativas a la admisión, en calidad de observador, de organizaciones intergubernamentales para que asistan a las reuniones de determinadas Asambleas se tomaron en el marco de la cuadragésima séptima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009 (véanse los documentos A/47/8, párrafos 5 a 7, y A/47/16, párrafo 150).
4. Se propone que las Asambleas concedan la condición de observador a las siguientes organizaciones intergubernamentales para que asistan a las reuniones de las Asambleas interesadas:

i) Organización ITER.

5. En el Anexo I del presente documento se ofrece una breve reseña de la organización mencionada (objetivos, estructura y organización). Se propone que las Asambleas incluyan a la Organización ITER en la categoría C (organizaciones intergubernamentales mundiales).

6. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta que figura en los párrafos 4 y 5.

II. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

7. En el Anexo del documento A/50/INF/1 figura una lista de las ONG que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la quincuagésima serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.

8. Una vez que una ONG ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, también queda invitada a asistir en esa calidad a las reuniones de los comités, grupos de trabajo y otros órganos subsidiarios de las Asambleas en caso de que los temas tratados en dichos órganos sean de interés directo para esa organización.

9. Desde la cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de ONG internacionales para asistir a las reuniones de determinadas Asambleas de la OMPI en calidad de observador (documento A/49/2, párrafos 1 a 6, y documento A/49/18, párrafo 148), el Director General ha recibido de las ONG internacionales indicadas a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:

- i) *American Federation of Musicians of the United States of America and Canada (AFM)*
- ii) *Cambia*
- iii) *Communia, International Association*
- iv) *International Association of IT Lawyers (IAITL)*
- v) *International Network for Standardization of Higher Education Degrees (INSHED)*
- vi) *Nordic Actors' Council*
- vii) *Pirate Parties International (PPI)*

10. En el Anexo II del presente documento se ofrece una breve reseña de las ONG mencionadas en el párrafo 9 (objetivos, estructura y composición). Se propone que, en lo relativo a tales ONG, las Asambleas de los Estados miembros las incluyan en la categoría de ONG internacionales.

11. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta formulada en el párrafo 10.

III. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

12. En la trigésima séptima serie de reuniones, celebrada del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le concernía, acordaron adoptar las propuestas siguientes como principios aplicables para invitar a las ONG nacionales a participar en las reuniones en calidad de observador (documento A/37/14, párrafo 316):

- a) la Organización deberá ocuparse esencialmente de cuestiones de propiedad intelectual que sean de la competencia de la OMPI y, en opinión del Director General, estar capacitada para aportar contribuciones constructivas y sustantivas en las deliberaciones de las Asambleas de la OMPI;
- b) los objetivos y propósitos de la Organización deberán estar conformes con el espíritu, las metas y los principios de la OMPI y de las Naciones Unidas;
- c) la Organización deberá tener una sede permanente. Además, deberá contar con estatutos adoptados democráticamente de conformidad con la legislación del Estado miembro del que sea originaria. Deberá entregarse un ejemplar de los estatutos a la OMPI;
- d) la Organización deberá tener autoridad para actuar en nombre de sus miembros y por conducto de sus representantes autorizados y con arreglo a las disposiciones que rigen la condición de observador; y
- e) la admisión de ONG nacionales en la OMPI, en calidad de observador, será objeto de consultas previas entre los Estados miembros y la Secretaría.

13. Desde la cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de ONG nacionales para asistir a las reuniones de determinadas Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en calidad de observador (documento A/49/2, párrafos 7 a 10, y documento A/49/18, párrafo 149), el Director General ha recibido de las ONG nacionales indicadas a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información requerida:

- i) *Ankara University Research Center on Intellectual and Industrial Property Rights (FISAUM)*
- ii) *Brands Foundation*
- iii) Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos
- iv) *Egyptian Inventors Union (EIU)*
- v) Asociación Alemana de Bibliotecarios (*Deutscher Bibliothekverband e.V. – dbv*)

- vi) *Health and Environment Program (HEP)*
- vii) *Société civile pour l'administration des droits des artistes et musiciens interprètes (ADAMI)*

14. En el Anexo III del presente documento se ofrece una breve reseña de cada una de las ONG mencionadas en el párrafo 13 (objetivos, estructura y composición). Se propone que, en lo relativo a tales ONG, las Asambleas de los Estados miembros decidan, de conformidad con los principios expuestos en el párrafo 12, si han de incluirse en la categoría de ONG nacionales.

15. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta formulada en el párrafo 14.

[Siguen los Anexos]

ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

Organización ITER

Sede: La Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER para la Ejecución Conjunta del Proyecto ITER fue constituida en 2006 y tiene su sede en St. Paul lez Durance (Francia).

Objetivos: La finalidad de la Organización ITER es establecer y fomentar la cooperación entre los miembros del Proyecto ITER, proyecto internacional que tiene por objeto demostrar la viabilidad científica y tecnológica de la energía de fusión con fines pacíficos, una de cuyas características esenciales sería lograr la generación sostenible de energía de fusión (artículo 2 del Acuerdo ITER). Entre las funciones específicas de la Organización ITER figuran la de construir, ejecutar, explotar y desactivar las instalaciones ITER y encargarse de clausurarlas. La Organización ITER también fomenta la explotación de las instalaciones ITER por laboratorios, otras instituciones y el personal que participe en los programas de los miembros de investigación y desarrollo. Además, fomenta el conocimiento y aceptación pública de la energía de fusión.

Estructura: El Director General es el Jefe Ejecutivo. El órgano rector es el Consejo de la ITER, que se encarga de la promoción, dirección general y supervisión de las actividades de la Organización.

Miembros: La Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), China, la India, el Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

[Sigue el Anexo II]

INFORMACIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (BASADA EN INFORMACIÓN RECIBIDA DE DICHAS ORGANIZACIONES)

American Federation of Musicians of the United States of America and Canada (AFM)

Sede: La AFM fue constituida en 1896 y actualmente tiene su sede en Nueva York (EE.UU.)

Objetivos: La AFM es una organización internacional de trabajadores dedicada a mejorar la vida profesional de los músicos mediante la negociación colectiva, la gestión de la distribución de los beneficios obtenidos del sindicalismo y la adopción de acciones políticas en cuestiones favorables para los músicos, además de la cooperación solidaria con terceros que comparten con la AFM su interés por el fomento de la justicia social y económica.

Estructura: El principal órgano rector de la AFM es la Junta Ejecutiva Internacional, integrada por un Presidente Internacional, un Vicepresidente Internacional y un Vicepresidente, el Secretario Tesorero y un Comité Ejecutivo constituido por cinco miembros.

Miembros: La AFM representa a 90.000 músicos profesionales.

Cambia

Sede: *Cambia* fue constituida en Australia en 1993 y tiene su sede en Brisbane (Australia).

Objetivos: La finalidad de *Cambia* es producir un gran cambio demográfico en la innovación basada en la ciencia, impulsando la diversidad entre quienes resuelven problemas y los problemas resueltos. Otro de sus objetivos es fomentar una mayor eficiencia, eficacia y equidad en los sistemas de innovación. Para lograrlo, *Cambia* está desarrollando una "cartografía de la innovación", recurso basado en una red global, gratuita, abierta y de colaboración, mediante un nuevo producto denominado *The Lens*. Dicho producto ayudará a expertos y políticos a tomar decisiones productivas en los ámbitos de las patentes, científico, empresarial y político. En dos años, *Cambia* tiene previsto albergar más del 95% de la información mundial sobre patentes, con vínculos a la mayoría de los contenidos académicos, creando carteras colectivas de "innovación" de personas e instituciones e intercambiando datos y análisis con la sociedad.

Cambia ha utilizado durante más de una década una de las herramientas de búsqueda de patentes más popular del mundo: *Patent Lens*.

Estructura: *Cambia* está integrada por un único miembro, una Junta, un Director Ejecutivo, los funcionarios de la Organización y un Secretario.

Miembros: *Cambia* podrá tener un solo miembro como máximo.

Communia, International Association

Sede: *Communia* fue constituida en 2011 y tiene su sede en Bruselas (Bélgica).

Objetivos: La finalidad de *Communia* es fomentar, consolidar y enriquecer el dominio público mediante la sensibilización de la población sobre dicha materia. Además de impulsar el dominio público, imparte formación y asesoramiento (sobre el dominio público en la era digital) a la sociedad en general y a los encargados de elaborar políticas. También se encarga de mantener y consolidar una red internacional de organizaciones no gubernamentales para

fomentar el debate público y la adopción de medidas eficaces en relación con todas las cuestiones relativas al dominio público en el entorno digital.

Estructura: Los principales órganos rectores son la Asamblea General y la Junta de Directores.

Miembros: Sus 14 miembros fundadores son personas e instituciones que trabajan en cuestiones relacionadas con el dominio público en la era digital. La mayoría de tales miembros residen o tienen su sede en Europa y dos se ubican en los EE.UU.

International Association of IT Lawyers (IAITL)

Sede: LA IAITL fue constituida en 2006 y tiene su sede en Hellerup (Dinamarca).

Objetivos: La finalidad de la IAITL es fomentar el desarrollo del Derecho de T.I., contribuir a la función del Derecho de T.I. en las relaciones internacionales y fomentar el estudio comparativo del Derecho de T.I. La IAITL trata de lograr estos objetivos fomentando y apoyando el intercambio de ideas entre expertos, profesores de universidad y estudiantes de T.I. en todo el mundo. Además, se ocupa de recabar fondos para que expertos, profesores de universidad y estudiantes puedan asistir a las conferencias que se celebran a escala mundial, además de alentarlos a que colaboren más activamente con la industria de T.I., los encargados de elaborar políticas y los miembros de la sociedad en general, de modo que su labor tenga mayor repercusión en el modo en que las T.I. inciden en las leyes y la política y en su aplicación. La IAITL tiene además por objeto constituir un foro de nivel mundial para facilitar el intercambio de información entre expertos, académicos y estudiantes en materia de derechos de P.I. y Derecho de T.I. en todo el mundo y fomentar la utilización lo más amplia posible de dicha información mediante seminarios, conferencias, publicación de libros y revistas y formación en los niveles universitario y de posgrado.

La IAITL publica la revista académica de Derecho más difundida en el mundo sobre Derecho de T.I.: *The Journal of International Commercial Law and Technology*.

Estructura: La IAITL está constituida por siete funcionarios principales elegidos por una mayoría de sus miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres miembros del Comité Ejecutivo.

Miembros: Pueden ser miembros de la IAITL los licenciados en Derecho o abogados, estudiantes de Derecho, juristas o expertos en Derecho de T.I. Actualmente la IAITL tiene 25 miembros.

International Network for Standardization of Higher Education Degrees (INSHED)

SEDE: la INSHED fue constituida el 4 de abril de 2011 en Ginebra (Suiza).

Objetivos: La INSHED es una red internacional de organizaciones y personas dedicados a las actividades educativas y de formación que defiende un derecho de autor favorable a la enseñanza. Sus principales objetivos son fomentar el acceso público al conocimiento y la información en los campos de la educación y formación; impulsar la armonización internacional de los sistemas educativos; proponer un sistema de derecho de autor que funcione de modo que no obstaculice los intereses legítimos de las universidades a disponer de libre acceso al conocimiento y la información utilizando todos los medios disponibles.

Miembros: los 25 miembros de la INSHED son instituciones de enseñanza de África, Europa y Norteamérica.

Nordic Actors' Council (NSR)

Sede: El NSR fue constituido en 1936 y tiene su sede en Estocolmo (Suecia).

Objetivos: El NSR tiene por objeto proteger y fomentar los derechos de P.I. de los artistas intérpretes y ejecutantes. Su principal función es constituir un organismo de información y de cooperación para las asociaciones que representan a los artistas intérpretes y ejecutantes de Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia y las Islas Faroe.

Estructura: La Junta del Consejo del NSR está integrada por los presidentes de cada uno de sus miembros. El presidente del Consejo es elegido por la Junta. A su vez, el Presidente elige a un Secretario.

Miembros: *Danish Actors' Association, Faroe Islands Actors' Association, Finish Actor's Union, Swedish speaking Actor's Union of Finland, Union of Finnish Dance Artists, Icelandic Actors's Association, Norwegian Actor's Equity Association, Norwegian Dancers Association and Swedish Union for Theatre, Artist and Media.*

Pirate Parties International (PPI)

Sede: La PPI fue constituida en 2010 y tiene su sede en Bruselas (Bélgica).

Objetivos: La finalidad de la PPI es establecer, apoyar, fomentar y mantener la comunicación y cooperación entre los partidos piratas de todo el mundo. La PPI no es una institución política ni oficial. Para lograr sus objetivos, la PPI establece y fomenta la comunicación entre sus miembros, ayuda a constituir nuevos partidos piratas y organiza y coordina campañas y actividades a escala mundial. La PPI arbitra las controversias entre sus miembros a petición de los interesados, comparte información y coordina actividades de investigación en temas fundamentales de piratería. La PPI actúa en función de los principales intereses y objetivos y objetivos de sus miembros; promueve campañas de sensibilización y difunde información sobre el movimiento pirata, lo unifica y estrecha sus vínculos tanto interna como externamente. Entre las cuestiones de P.I. que revisten particular interés para la PPI, cabe citar el monopolio de copia y cuestiones conexas; la libertad de los usuarios en Internet; el establecimiento de leyes y normas; las implicaciones económicas de la copia y los nuevos modelos operativos, así como la observancia en materia de monopolio de copia.

Estructura: El principal organismo de la PPI es la Asamblea General, integrada por todos los miembros de *Pirate Parties International*. La PPI está dirigida por la Junta, órgano ejecutivo de la organización.

Miembros: Entre sus miembros se cuentan los partidos piratas regionales de más de 25 países y 6 partidos piratas regionales en calidad de miembros observadores. Cuatro miembros observadores son de Alemania, uno de los Estados Unidos de América y el sexto de Suiza.

[Sigue el Anexo III]

INFORMACIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES (BASADA EN INFORMACIÓN RECIBIDA DE DICHAS ORGANIZACIONES)

Ankara University Research Center on Intellectual and Industrial Property Rights (FISAUM)

Sede: La FISAUM fue constituida en 1997 en la Universidad de Ankara (Turquía), y tiene su sede en la Facultad de Derecho de la Universidad de Ankara.

Objetivos: La finalidad de la FISAUM es difundir y promover el uso de los derechos de P.I., sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de los derechos de P.I. y contribuir a preparar la infraestructura jurídica del sector. Entre otras actividades, la FISAUM prepara y aplica proyectos de investigación, organiza conferencias y seminarios a escala nacional e internacional, elabora programas de formación profesional y educativos, publica informes científicos, coopera con otras organizaciones internacionales y nacionales y presta servicios de supervisión a los sectores público y privado.

Estructura: Junta Central y Junta Ejecutiva.

Miembros: La FISAUM no prevé un sistema de afiliación individual. Las personas que integran la Junta Central, la Junta Ejecutiva y el Comité Asesor, así como el Director, pueden considerarse sus miembros.

Brands Foundation

Sede: Brands Foundation fue constituida en Karachi (Pakistán) en 2010.

Objetivos: Los objetivos de *Brands Foundation* son fomentar la cultura de marcas en Pakistán fomentando una competencia sana entre las marcas locales, nacionales y multinacionales, además de elaborar estudios de propiedad intelectual y calidad de las marcas así como análisis, auditorías y calificación de marcas. Otro de sus objetivos es crear centros de análisis de marcas para garantizar su calidad así como adquirir recursos, investigación y formación a fin de establecer las prácticas más adecuadas en materia de marcas a escala internacional, además de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la realización del potencial de la comunidad industrial de Pakistán en materia de marcas. Por otra parte, *Brands Foundation* cumplirá la función de organismo patrocinador de una universidad con esos mismos objetivos.

Estructura: *Brands Foundation* está constituida por los miembros y una Junta de Directores. La Junta de Directores es elegida de entre los miembros y la constituyen un Presidente, el Director Fundador y el Director de Operaciones.

Miembros: *Brands Foundation* tiene un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros.

Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA)

Sede: La CILFA fue constituida en junio de 1964 en Buenos Aires (Argentina).

Los principales objetivos de la CILFA son: asegurar la defensa más eficaz de los intereses de la industria farmacéutica argentina; fomentar políticas pertinentes para el sector y para el desarrollo de leyes relacionadas con la industria farmacéutica y cooperar en la creación de un sistema equilibrado de P.I. que tenga en cuenta los intereses relacionados con la salud pública, la competencia y el interés público en general.

Estructura: Los principales órganos rectores son la Asamblea General y la Junta de Directores, y consta además de un Presidente, un primer y segundo Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.

Miembros: La CILFA tiene 44 miembros, todos ellos laboratorios farmacéuticos.

Egyptian Inventors Union (EIU)

Sede: La EIU fue constituida en 2010 y tiene su sede en El Cairo (Egipto).

Objetivos: Entre otros, la EIU tiene por objetivo crear un entorno científico en Egipto a fin de impulsar el renacimiento del país. La EIU edita publicaciones en que se fomenta la invención e innovación en Egipto y organiza conferencias con ese mismo fin. Además, gestiona una biblioteca de referencia para todos los asuntos relacionados con la investigación científica. Asimismo, se preocupa por fomentar el papel de la mujer en la investigación científica.

Estructura: La EIU está constituida por una Junta de Directores, miembros activos, miembros asociados, ONG, miembros representativos y miembros de honor. La Junta de Directores está integrada por todos los miembros activos que forman parte de la asociación desde hace más de un año.

Miembros: Para ser miembro activo, hay que ser titular de una patente concedida en Egipto o contar con la autorización de sus embajadas y consulados y haber aceptado los estatutos de la EIU por escrito, entre otras condiciones. Los miembros asociados deben ser investigadores, inventores y profesores de universidad especializados en la labor científica.

Asociación Alemana de Bibliotecarios (Deutscher Bibliothekverband e.V. – dbv)

Sede: La Asociación Alemana de Bibliotecarios fue constituida en Nierstein (Alemania) en 1949 y actualmente tiene su sede en Berlín.

Objetivos: La Asociación Alemana de Bibliotecarios se ocupa de impulsar la cultura, la educación y la ciencia mediante el fomento y apoyo activo y directo de la biblioteca y el sector de información. La Asociación defiende los intereses de la sociedad en general, apoyando la cooperación entre las bibliotecas y las instituciones del libro así como de las bibliotecas y conocimiento científicos cuando las representan organizaciones públicas sin fines de lucro. Su cometido es fomentar la lectura y la adopción de técnicas modernas de información, sin olvidar condiciones previas indispensables para participar en la sociedad de la información y el conocimiento.

Estructura: El principal órgano de la Asociación Alemana de Bibliotecarios es la Asamblea de Miembros, órgano encargado de elegir Presidente y dos Vicepresidentes. El Comité Ejecutivo está constituido por tres representantes de bibliotecas académicas y públicas, respectivamente, y un Presidente. La Junta de la Asociación Alemana de Bibliotecarios apoya la labor del Comité Ejecutivo. Las filiales de la Asociación Alemana de Bibliotecarios representan sus intereses en el nivel de estado federado. Su Jefe y nueve grupos de expertos, llamados Secciones, ayudan en las tareas administrativas cotidianas de la Asociación.

Miembros: Solo pueden ser miembros las bibliotecas alemanas de carácter profesional. Actualmente cuenta con más de 2.000 miembros.

Health and Environment Program (HEP)

Sede: El HEP fue constituido en noviembre de 1997 y tiene su sede en Yaundé (Camerún).

Objetivos: Informar a todos los miembros de la población sobre los programas de desarrollo; estudiar y evaluar el efecto de los sistemas de producción en el medio ambiente y fomentar y desmitificar la producción científica y tecnológica en el ámbito del medio ambiente.

Estructura: Los principales órganos rectores del HEP son la Asamblea General y la Junta Ejecutiva, y los principales funcionarios son el Presidente, el Secretario General y el Tesorero.

Miembros: El HEP tiene 25 miembros, ya sean personas físicas o entidades jurídicas con interés en apoyar los objetivos de la Organización.

Société civile pour l'administration des droits des artistes et musiciens interprètes (ADAMI)

Sede: La ADAMI fue constituida el 24 de febrero de 1955 y tiene su sede en París (Francia)

Objetivos: La ADAMI es una sociedad civil francesa de gestión colectiva dedicada a defender los intereses de los artistas intérpretes y ejecutantes. Sus principales objetivos son recaudar y distribuir la remuneración equitativa y la remuneración por copia privada así como la remuneración correspondiente a los derechos exclusivos que rigen las obras audiovisuales, además de defender e impulsar los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes en los planos nacional e internacional.

Estructura: Sus principales órganos rectores son la Junta, la Junta Ejecutiva y el Comité Ejecutivo, y está constituida por un Presidente, un Secretario General y un Tesorero.

Miembros: La ADAMI está integrada por 27.000 miembros que son artistas intérpretes y ejecutantes.

[Fin del Anexo III y del documento]